# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

XX
Way of
2

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES** 

**ADQUISICION DE ECOGRAFO** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



# **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

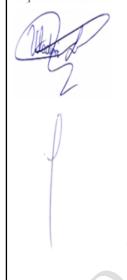
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.



Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**



 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

# Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE HUAYCAN

RUC Nº : 20551553729

Domicilio legal : Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona B – Huracán - Ate

Teléfono: : 371 6049 Anexo 233

Correo electrónico: : adquisicioneshosptalhuaycan@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Ecografo.

# EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum Nº 2039-2024-UAD-HH.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Ordinarios** 

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica2

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra, el plazo indicado es aplicable para la entrega programada de acuerdo al cronograma;

Nota: en la primera entrega incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se aclara que si se cuenta con el ambiente destinado para el equipo, No se requiere acondicionamiento

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en La caja de la entidad y recoger en la Oficina de Logística.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Sistema Nacional de Presupuestos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, Decreto Legislativo N°1444 y Ley N°31433.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Directiva N° 002-2019-OSCE-CD-Plan Anual de Contrataciones, Modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF.
- Directiva N°0005-2021-EF/54.01 Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, aprobado con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos.
- Cualquier otra disposición legal que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones con el Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega<sup>5</sup>. (Anexo Nº 4)<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- Resolución y/o Certificado de Registro Sanitario vigente emitida por DIGEMID (Copia Simple).
- j) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- k) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte<sup>7</sup>
- Ficha técnica, inserto o folleto del producto y de los equipos en cesión de uso, donde muestre sus especificaciones técnicas u otro documento solicitado en las características técnicas y condiciones.<sup>8</sup>
- m) Resolución Directoral de Autorización <sup>9</sup>Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico Proveedor emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Se, aclara que solo se deberá indicar el plazo total que incluya: entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación. Se, aclara que solo se deberá indicar el plazo total que incluya: entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación
- <sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- No se acoge, ya que el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) certifica que un establecimiento farmacéutico o de dispositivos médicos cumple con las normas mínimas obligatorias para el transporte, distribución, almacenamiento, importación, exportación, y comercialización de sus productos, teniendo un sistema de aseguramiento de calidad que se enfoca en cumplir con normas mínimas obligatorias para el manejo de estos productos.
- Se aclara y corrige el error de tipeo: l) Ficha técnica, manual, inserto o folleto del equipo solicitado donde se pueda visualizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del equipo ofertado, esto aplicara solo para las eett A, B, C, D, E (desde E01 hasta E05) y G.
- 9 Se aclara que el documento solicitado es a nombre del postor
- El Órgano Encargado de las Contrataciones, previo pronunciamiento de la área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación; precisando que se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, el cual indica que: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Es por ello que los postores deben de ceñirse a los estipulado en las Bases.
  - N) Copia simple de Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado para este proceso dirigido a la entidad. El documento debe especificar el proceso de compra



# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. 11

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>12.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>13</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>14</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>15</sup>.
- k) Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la oficina de equipo de trabajo de logística del Hospital de Huaycán, sito Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona B- Huaycán – Ate, o remitida al correo adquisicioneshosptalhuaycan@gmail.com, previa coordinación con la entidad.

Se acoge, esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento por parte de los postores O) Copia simple de carta de compromiso de suministro de repuestos del Fabricante por los próximos 05 años para este proceso dirigido a la entidad. El documento debe especificar el proceso de compra

<sup>12</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista una vez internado el insumo de acuerdo al cronograma de entrega y la conformidad brindada por el área usuaria.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

"ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) HOSPITAL DE HUAYCAN EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", APROBADO CON EL CUI N°2623897

# DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipo Ecógrafo; en el(la) hospital de Huaycán en el centro poblado Vitarte, distrito de ATE, provincia Lima, departamento Lima.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca adquirir un equipo de ecografía con la finalidad de fortalecer el ambiente de Ecografía de la UPSS Diagnostico por Imágenes del Hospital de Huaycán para brindar una atención de calidad y oportuna a los pacientes.

#### 3. ANTECEDENTES

Actualmente el ambiente de Ecografía de la UPSS Diagnostico por Imágenes tiene un equipo de ecografía que cumplió su tiempo de vida útil, por lo cual dicho equipo presenta constantes fallas de funcionamiento generando una deficiencia en los procedimientos ecográficos por lo que es necesario su reposición para fortalecer la UPSS Diagnostico por Imágenes, y así brindar una atención de calidad y oportuna a los pacientes del Hospital de Huaycán.

Mediante Resolución Directoral N°106-2023-D-HH-MINSA, se aprueba el Plan de Equipamiento en Establecimientos de salud - PEES 20123-2025 del hospital de Huaycán.

Con fecha 05 de diciembre del 2023 se aprueba la IOARR "Adquisición de equipo ecógrafo; en el(la) hospital de Huaycán en el centro poblado Vitarte, distrito de ATE, provincia Lima, departamento Lima", con el código único de inversiones (CUI) N°2623897.

Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un equipo ecógrafo para fortalecer la UPSS Diagnostico por imágenes brindando una atención de calidad y oportuna a los pacientes del Hospital de Huaycán.

# 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

# 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	EQUIPO ECOGRAFO	UNIDAD	01

# 5.2. Características técnicas: ver Anexo 1.

# 5.3. Condiciones de operación:

16

17

Los equipos, componentes y sus periféricos ofertados por los contratistas deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en las

16 No se acoge, las condiciones de operación del equipo son elaboradas por la Entidad de acuerdo a sus necesidades y tienen

pluralidad de postores <sup>17</sup> Se corregirá el error de tipeo en las Bases administrativa. El contratista será el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con la entrega, instalación de los equipos que le fue adjudicado no pudiendo transferir total o parcialmente su responsabilidad

Especificaciones técnicas. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación de los equipos deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

El contratista será el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con la entrega e instalación de los equipos que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

El contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios, y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en los ambientes destinados.

Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones de la entidad, el contratista deberá tener en cuenta condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurando la operación y funcionamiento de los equipos.

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por la entidad.

A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica – económica, podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones de la entidad con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes y verificar las condiciones para la instalación de los equipos en los ambientes designados por la entidad.

# 5.4. Embalaje y rotulado

# 5.4.1. Embalaje:

El proveedor deberá entregar embalados los bienes a la entidad, el envase/embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario, tomando en cuenta el Titulo IV de dispositivos médicos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario, aprobado con Decreto Supremo N°016-2011-SA y modificatorias.

HOSPITE DE HUAYCAN

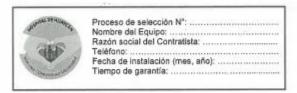
Mc. May Contains Baldeon Cruzad

MINISTERIO DE SALUE

C.P.C. ROXADIANEYRA CONCHA Jele de Unidad Ejecultora de Inversiones LESSA ACIGE BAUTISTA ENCISO Ingeniero Electrónico CIP Nº 278766

#### 5.4.2. Rotulado:

El contratista deberá colocar una placa metálica de tamaño de 26 x 74 mm, grabado en bajo relieve y en lugar visible del equipo, que incluirá la siguiente



# 5.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas

Los Equipos que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajen con

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (equipo biomédico, complementario, instrumental) deberá o deberán contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios".

Los dispositivos Médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra Activo.

Solo se aceptarán Dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentren en el Listado Referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID - Ultima Versión.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

#### 5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación:

Una vez entregado por parte del proveedor los bienes en el área de almacén central de la entidad, se procederá a su instalación en los ambientes destinados, el proveedor previamente deberá coordinar con el Equipo de Trabajo de Servicios Generales y con el jefe de la UPSS Diagnostico por imágenes.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento los equipos ofertados en los ambientes destinados del Hospital de Huaycán.

# 5.7. Garantia comercial:

18

DENOMINACIÓN DEL BIEN UNIDAD DE MEDIDA EQUIPO ECOGRAFO

Bakison Cruzado

<sup>18</sup> Las condiciones de garantía están definidas claramente en las Bases administrativas en el numeral 5.7. a folios 20 y 21. Ceñirse a las Bases Administrativas

Los equipos, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el contratista realizara la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios.

La garantía de los equipos iniciará a partir de la "Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos" (Formato N°01) durante el periodo de treinta y seis (36) meses.

La atención por garantía se realizará en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del contratista.

Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al contratista, este deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazo el equipo con otro de similares características o superiores.

# 5.8. Disponibilidad de accesorios, insumos y repuestos

El contratista deberá asegurar, en un periodo no menor de cinco (05 años), la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados (Formato N°15), contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos - Formato N°01".

# 6. PRESTACIONES ACCESORIAS:

# 6.1. Mantenimiento preventivo

- El mantenimiento preventivo son actividades en la que se interviene al equipo con la finalidad de conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas.
- Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del dia siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operatoria de Equipos" – Formato N°01.
- Se realizará cada SEIS (06) meses, durante el periodo de garantía ofertado y según programa de mantenimiento preventivo - Formato Nº11 – Las actividades se efectuarán según lo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante del equipo.
- Los mantenimientos serán efectuados en las instalaciones de la entidad en donde se encuentren ubicados.

#### 6.2. Mantenimiento correctivo

- El mantenimiento correctivo se realizará dentro del periodo de garantía, luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puedan planificarse en el tiempo, puede implicar-el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.
- El contratista destacara a su personal a las instalaciones de la entidad donde se encuentra el equipo. Además, los insumos, repuestos, herramientas y gastos estarán cubierto por el contratista.

Paylen Cruzado

MINISTERIO DE SALUD HOSPITA, DE HUAYCAN MEEVAN VACKUE BAUTISTA ENCISO Ingeniaro Electrónico CIP Nº 278766 El mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo será registrado en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) – Formato N°03 – Este documento es válido cuando cuenta con la firma del Jefe del Servicio donde se ubica el equipo, del coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales de la entidad y el responsable del mantenimiento del contratista y firma del ingeniero responsable de la supervisión.

Para ejecutar el *Programa de Mantenimiento Preventivo*, el profesional de soporte técnico (representante del Contratista) deberá coordinar con el Equipo de Trabajo de Servicios Generales del Hospital de Huaycán y con el usuario (Jefe del Servicio), a fin de no interrumpir las actividades o labores de los Servicios correspondientes.

El incumplimiento de la ejecución del *Programa de Mantenimiento Preventivo*, conllevará a que el Hospital de Huaycán notifique al Contratista por incumplimiento del Contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que correspondan.

El suministro de insumos, materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva de El Proveedor sin costo alguno a la entidad.

Se realizará mantenimientos cada SEIS (06) meses como mínimo según el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 06	MES 12	MES 18	MES 24	MES 30	MES 36
3****	X	X	Х	X	X	X
*****	X	X	X	Х	Х	X
24.41	X	X	Х	X	Х	Х
2000	Х	X	Х	X	Х	X
2000	Х	Х	Х	X	X	X

#### 6.3. Soporte técnico

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la entidad contratante comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de ni haber solución al incidente el Contratista debe atender en forma presencial con su personal.

El soporte a distancia se desarrolla por medio de teléfono y correo electrónico, para este fin del Contratista proporcionara estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.

El soporte presencial, el personal clave designado por el Contratista se apersona a las instalaciones de la entidad.

# 6.4. Capacitación

19

Es preciso indicar que la capacitación formará parte de la prestación principal ello debido a que esta capacitación debe realizarse para poder dar conformidad del equipamiento.

Baldeon Cruzado

AVA NE YRA CONCHA
ad e jeoutova de Inversiones

CIP N° 278769

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> No se acoge, los Términos de Referencia contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

#### 6.4.1. Capacitación para el personal usuario.

20

El contratista realizara la capacitación dirigida al usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo, cuyas actividades se describe en el Formato N°07.

La capacitación estará dirigida a 02 participantes de la UPSS Centro Quirúrgico de la entidad como mínimo y será dictado por el profesional de parte del Contratista.

Al término de la capacitación el contratista deberá entregar una "Constancia de Capacitación" a cada uno de los participantes de la capacitación impartida.

### 6.4.2. Capacitación para el personal técnico

El contratista realizara la capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, cuyas actividades se describe en el Formato N°09.

La capacitación estará dirigida a 02 participantes del Equipo de Trabajo de Servicios Generales como mínimo y será dictado por el profesional de parte del Contratista.

Al término de la capacitación el contratista deberá entregar una "Constancia de Capacitación" a cada uno de los participantes de la capacitación impartida.

#### 6.4.3. Conformidad de la Capacitación

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Una vez concluida la capacitación, el proveedor entregara la constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento Formato N°08, y la Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento Formato N°10 al Equipo de Trabajo de Servicios Generales de la entidad.

# 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:     O1 profesional: Ingeniero Electrónico y/o Mecánico y/o Eléctrico mecánico y/o Mecatrónico y/o a fines. Habilitado y colegiado.     El cual deberá estar capacitado, y contar con DOS (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de Equipos de diagnósticos por imágenes.
	Acreditación:  - El Título Profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el

MC. Nordol Luis Baldeon Cruzado C. Gordinador E.T. Servicios Generales Jet

HOSPITAL DE VIJAYCAN

C.P.C. ROXENA NE YRA CONCHA

LEPOM VICKIE BALTISTA ENCISO Ingeniero Electrónico CIP Nº 278768

21 22

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> No se acoge, los Términos de Referencia contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> No se acoge, los requisitos del proveedor contienen lo requerido por la Entidad para la selección idónea del postor

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> No se acoge, los Términos de Referencia contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

- En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe estar habilitado para contratar con el estado (RNP)

 Experiencia mínima comprobada de S/. 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles), en la venta de equipos de diagnóstico por imágenes durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones

Canarates Electronico CIP N° 278780

MINISTERIO DE SALUD
HOMPTAL DE HUAYCAN

C.P.S. ROMANA NEVRA CONCHA
lete de Universiones

23 24



 $<sup>^{23}</sup>$  se acoge parcialmente, se corregiré el error de tipeo en las bases integradas. Se considerará Bienes similares a los equipos de ecografía de uso medico

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se aclara que se deberá presentar en la Oferta del postor el sustento del cumplimiento de los Requisitos de Calificación indicados en los folios 31 y 32 de las Bases Integradas. Los requisitos del proveedor indicados en los folios 23 al 25 son requisitos que deberán ser cumplidos por el postor, pero no se solicita que estén sustentados en la Oferta.

del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 8.1. Lugar de entrega:

La recepción del bien adquirido se realizará en el Almacén Central del Hospital de Huaycán ubicado en la Av. José C. Mariátegui S/N Zona B Huaycán Ate – Vitarte, en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de Lunes a Viernes,

#### 8.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega del bien será de SESENTA (60) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

El plazo de preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento será de 05 días calendario computados a partir de la recepción en el almacén central del Hospital de Huaycán.

El plazo de capacitación será dentro de los 02 días calendarios a partir de la instalación y puesta de funcionamiento del bien.

N°	Actividad	Plazo (máximo)	Actividad precedente	Responsable
1	Entrega del equipo en el almacén.	60 días	suscripción del contrato o notificación de la orden de compra	contratista
2	Plazo de instalación y puesta en funcionamiento	05 días	Entrega del equipo en el almacén.	contratista
3	Capacitación al personal de la entidad	02 días	Instalación y puesta en funcionamiento	contratista
Pla	zo total	67 días		

MINISTERIO DE SALOS

MINISTERI

MINISTERIO DE SALUD

EAUTISTA ENCISO Ingenigro Electrónico CIP N° 278788

A TONE OF THE PARTY OF THE PART

#### 9. Entregables:

- Presentación del Certificado de garantía por el (los) equipo(s) entregado(s).
- · Presentación del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes Formato N°01.

# 10. Otras obligaciones:

- El Contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envió (flete, impuestos y otros) e instalación del bien adquiridos en los ambientes del Servicio del Hospital de Huaycán.
- · El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual deberá presentar el Formato N°02 °Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de características técnicas".

#### 11. Confidencialidad:

El proveedor del bien deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación.

# 12. Pruebas para la conformidad de los bienes:

Para la conformidad debe cumplir y/o entregar lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de las características técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
- 2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
- Instalación y prueba operativa del equipo entregado.
- Verificación del cumplimiento del ano de tapricacion.
   Verificación en el equipo de la instalación de la placa metálica firmemente adherida al mismo en un lugar visible, la cual contendrá los siguientes datos: nro. del proceso de selección, nombre del equipo, razón social, fecha de entrega (mes y año), tiempo de garantía, entre otros que se crea conveniente.
- Presentación del Certificado de garantía por el (los) equipo(s) entregado(s).
- 7. Presentación del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes Formato N°01.
- 8. Entrega al servicio usuario de todos los discos o memorias que contengan los programas (software) instalados en el equipo (si el equipo tuviese instalado ó por instalar el programa en el equipo).
- 9. Entrega de dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).
- 10. Entrega de dos (02) manuales de servicio técnico completos, emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).

#### 13. Forma de pago:

El pago de la contratación de la compra de los bienes se realizará en un PAGO UNICO, cuando el contratista presente los siguientes documentos:

CIP Nº 278758

- Presentación del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes (Formato N°01).
- Presentación del certificado de garantía de los bienes.
- Presentación de la carta de compromiso de la ejecución de mantenimiento durante el periodo de garantía.
- Presentación de factura.

#### 14. Penalidad:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 * monto}{F * Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en concordancia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### 15. Responsabilidad de vicios ocultos:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

C.P.C.

ROXANGMEYRA CONCHA e Unidad Ejacutora de Inversienes LEGYAL YACKIE BAUTISTA ENCISO Ingeniero Electrónico CIP Nº 278766

# ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



BAUTISTA ENCISO Ingeniero Electrónico CIP N° 278766 25

26

MINISTERIO DE SALUD

	EQUIPO ECOGRAFO				
A	CARACTERISTICAS GENERALES				
A01	UNIDAD MOVIL CON RUEDAS GIRATORIAS Y FRENOS, CON PANEL DE				
AUI	CONTROL TACTIL DE ALTURA REGULABLE Y GIRO				
A02	MONITOR CON PANTALLA LCD Y/O LED DE ALTA RESOLUCIÓN, DE 21" A MAS				
AUZ	CON BRAZO ARTICULADO, ALTURA REGULABLE.				
A03	FORMACIÓN DIGITAL DEL HAZ ULTRASÓNICO				
A04	CUATRO (04) PUERTOS A MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DI				
AU4	TRANSDUCTORES				
A05	PANTALLA TACTIL (TOUCH SACREEN) INTEGRADA AL EQUIPO MINIMO DE 12".				
A06	REVISION CINEMATOGRAFICA DE 380MB O 35 000 CUADROS O DE MAYOR				
A00	CAPACIDAD				
	SOFTWARE DICOM, 3.0 ACTIVO (COMO MÍNIMO: VERIFY, PRINT, STORE				
A07	MODALITY WORKLIST, STORAGE COMMITMENT, MODALITY PERFORMENT				
707	PROCEDURE STEP (MPPS), MEDIA EXCHANGE, QUERY / RETRIEVE, OF				
	NETWORK/MOBILE STORAGE QUEUE, PUBLIC SR TEMPLATE)				
80A	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES EN DISCO DURO				
27.3	DE ESTADO SOLIDO INTEGRADO O EXTERNO DE 500 GB A MAS				
A09					
A10	8 A MAS CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACION DE GANANCIA. DE				
	PROFUNDIDAD FISICA O TACTIL.				
A11	PROFUNDIDAD DE EXPLORACION DE IMAGEN 30 CM O MAYOR RANGO				
A12	300,000 CANALES DE PROCESAMIENTO A MAS				
	APLICACIONES: ABDOMINAL, OBSTETRICIA, VASCULAR (PERIFERICA				
A13	ABDOMINAL) PARTES BLANDAS Y SUPERFICIALES, MUSCULOESQUELETICA				
	PROSTATA, ECOCARDIOGRAFIA (ADULTO, PEDIATRICO, FETAL)				
	ELASTOGRAFIA COMO MINIMO				
	CALENTADOR DE GEL, DOS NIVELES DE TEMPERATURA				
В	MODOS DE EXPLORACIÓN				
B01	The state of the s				
B02	DOPPLER COLOR				
803	DOPPLER ESPECTRAL				
B04	DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO				
255/12	LENTO (POWER DOPPLER, Ó POWER ANGIO Ó ANGIO COLOR Ó EQUIVALENTE				
B05	MODOS DUPLEX Y TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN				
DOC	TIEMPO REAL				
B06	IMAGEN ARMÓNICA DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES				
B07	IMAGEN TRAPEZOIDAL				
B08	IMAGEN PANORAMICA O VISION EXTENDIDA DISPONIBLE EN TODOS LOS				
С	TRANSDUCTORES SOLICITADOS				
-	PROGRAMAS DE APLICACIÓN Y REPORTE COMPLETOS				
C01	SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA DE HASTA 60 CM COMO				
000	MINIMO, DISPONIBLE EN TODAS LAS SONDAS				
C02					
	HERRAMIENTA QUE BRINDA ORIENTACION CLINICA PARA EL PLANO DE				
C03	EXPLORACION, ADQUISICION Y REFERENCIA DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS. MUESTRA IMAGENES DE REFERENCIA CLÍNICA Y ANIMACIONES				
	PARA REPRESENTAR INFORMACION RELACIONADA.				
C04	SOFTWARE DE IMAGEN DE REDUCCION DE LA GRANULIDAD EN MULTIPLES NIVELES				
COE	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE DE MÚSCULO-ESQUELÉTICA				
	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE PARTES BLANDAS				
100	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE VASCULAR				
COR	MEDICIONES MULTIPLES: DISTANCIA, CIRCUNFERENCIA, ÁREA, PERÍMETRO Y				

LA ESCALA DE VELOCIDAD/PRF, LA LINEA DE BASE COMO MINIMO

OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL TEJIDO, AJUSTA EN EL MODO DOPPLER PW

MINISTERIO DE SALUD

DRA. GLADYS GUARDIA DOMINGUEZ

VOLUMEN.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> se acoge, se corregiré el error de tipeo en las bases integradas. A01 UNIDAD MOVIL CON RUEDAS GRATORIAS Y FRENOS, CON PANEL DE CONTROL Y PANTALLA TACTIL Y DE ALTURA REGULABLE Y GIRO

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> No se acoge, la eett A04 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> No se acoge, la eett A05 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se ampliará la eett en las bases integradas. A06 REVISION CINEMATOGRAFICA DE 380 MB O 32 000 CUADROS O DE MAYOR CAPACIDAD

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se modificará la eett en las bases integradas. A07 Tener en cuenta absolución N° 01 al postor BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se modificará la eett en las bases integradas

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se modificara la eett en las bases integradas. Tener en cuenta absolución N° 01 al postor BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

32

33 34

35

36 37

	EQUIPO ECOGRAFO
A	CARACTERISTICAS GENERALES
	UNIDAD MOVIL CON RUEDAS GIRATORIAS Y FRENOS, CON PANEL DE
A01	CONTROL TACTIL DE ALTURA REGULABLE Y GIRO
5-25-	MONITOR CON PANTALLA LCD Y/O LED DE ALTA RESOLUCIÓN, DE 21" A MAS.
402	CON BRAZO ARTICULADO, ALTURA REGULABLE.
403	
100	
404	CUATRO (04) PUERTOS A MAS PUERTOS ACTIVOS PARA CONEXIÓN DE
	TRANSDUCTORES
105	PANTALLA TACTIL (TOUCH SACREEN) INTEGRADA AL EQUIPO MINIMO DE 12"
A06	REVISION CINEMATOGRAFICA DE 380MB O 35 000 CUADROS O DE MAYOR CAPACIDAD
	SOFTWARE DICOM, 3.0 ACTIVO (COMO MÍNIMO: VERIFY, PRINT, STORE,
A07	MODALITY WORKLIST, STORAGE COMMITMENT, MODALITY PERFORMED
101	PROCEDURE STEP (MPPS), MEDIA EXCHANGE, QUERY / RETRIEVE, OFF
	NETWORK/MOBILE STORAGE QUEUE, PUBLIC SR TEMPLATE)
400	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES EN DISCO DURO
80A	DE ESTADO SOLIDO INTEGRADO O EXTERNO DE 500 GB A MAS
409	
	8 A MAS CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACION DE GANANCIA DE
410	PROFUNDIDAD FISICA O TACTIL.
A11	PROFUNDIDAD DE EXPLORACION DE IMAGEN 30 CM O MAYOR RANGO
412	
	APLICACIONES: ABDOMINAL, OBSTETRICIA, VASCULAR (PERIFERICA,
A13	ABDOMINAL) PARTES BLANDAS Y SUPERFICIALES, MUSCULOESQUELETICA,
,,,,,	PROSTATA, ECOCARDIOGRAFIA (ADULTO, PEDIATRICO, FETAL),
	ELASTOGRAFIA COMO MINIMO
114	CALENTADOR DE GEL, DOS NIVELES DE TEMPERATURA
3	MODOS DE EXPLORACIÓN
301	MODOS OPERATORIOS: MODO M, MODO B, IMÁGENES 2D/ 3D/ 4D
	DOPPLER COLOR
	DOPPLER ESPECTRAL
	DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO
304	LENTO (POWER DOPPLER, Ó POWER ANGIO Ó ANGIO COLOR Ó EQUIVALENTE)
224.0	MODE DUDI EX COLOR DE PORTE DE COLOR DE
305	MODOS DÚPLEX Y TRÍPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN
200	TIEMPO REAL
	IMAGEN ARMÓNICA DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES
B07	IMAGEN TRAPEZOIDAL
808	IMAGEN PANORAMICA O VISION EXTENDIDA DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS
C	PROGRAMAS DE APLICACIÓN Y REPORTE COMPLETOS
201	SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA DE HASTA 60 CM COMO
001	MINIMO, DISPONIBLE EN TODAS LAS SONDAS
C02	SOFTWARE DE IMAGEN DE RESOLUCION COMPUESTA O HACES CRUZADOS
200	HERRAMIENTA QUE BRINDA ORIENTACION CLÍNICA PARA EL PLANO DE
	EXPLORACION, ADQUISICION Y REFERENCIA DE ESTRUCTURAS
203	
10276	ANATOMICAS. MUESTRA IMAGENES DE REFERENCIA CLINICA Y ANIMACIONES
-	PARA REPRESENTAR INFORMACION RELACIONADA.
004	SOFTWARE DE IMAGEN DE REDUCCION DE LA GRANULIDAD EN MULTIPLES NIVELES
05	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE DE MÚSCULO-ESQUELÉTICA
	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE PARTES BLANDAS
	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE VASCULAR
	MEDICIONES MULTIPLES: DISTANCIA, CIRCUNFERENCIA, ÁREA, PERÍMETRO Y
008	VOLUMEN.
C09	OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL TEJIDO, AJUSTA EN EL MODO DOPPLER PW
225	LA ESCALA DE VELOCIDAD/PRF, LA LINEA DE BASE COMO MINIMO
	I STATE OF THE STA

**EQUIPO ECOGRAFO** 

MINISTERIO DE SALUD

DRA. GLADYS GUARDIA DOMINGUEZ

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCAN

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se ampliará la eett en las bases integradas AOS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES EN DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO INTEGRADO O EXTERNO DE 500 GB A MAS O DISCO DURO DE 1 TERABYTE

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> No se acoge, la eett A09 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> No se acoge, la eett A10 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> No se acoge, la eett A11 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> No se acoge, la eett A12 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> No se acoge, las eett contienen lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> se acoge, se corregiré el error de tipeo en las bases integradas. A14 CALENTADOR DE GEL, DOS NIVELES DE TEMPERATURA O MAS

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> No se acoge, la eett B08 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> No se acoge, la eett C01 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones



43

41

42

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> No se acoge, la eett C04 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

No se acoge, la eett C04 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones
 E acoge, para cumplir con el principio de vigencia tecnológica, se ampliará la cett en las bases integradas. C08 MEDICIONES MULTIPLES: DISTANCIA, CIRCUNFERENCIA, AREA, PERIMETRO Y VOLUMEN SOFFWARE DE ESCANEO DE VOLUMEN INTELIGENTE SEGÚN ESCENARIO CLÍNICO

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> se acoge, se corregiré el error de tipeo en las bases integradas. Se eliminará C09 OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL TEJIDO, AJUSTA EN EL MODO DOPPLER PW LA ESCALA DE VELOCIDAD/PRF. LA LÍNEA DE BASE COMO MÍNIMO

OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL TEJIDO, AJUSTA EN EL MODO DOPPLER PW LA ESCALA DE VELOCIDAD/PRF, LA LINEA DE BASE COMO MINIMO 44 CAPACIDAD DE EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATO JPEG O BMP Y VIDEO EN FORMATO AVI, EXPORTACION USB ELASTOGRAFIA DISPONIBLE EN TRES TRANSDUCTORES COMO MINIMO 45 46 TRANSDUCTORES 47 (01) TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ O RANGO DE MAYOR AMPLITUD, CON ANGULO DE VISUALIZAVION 58 GRADOS COMO MINIMO, PARA USO ABDOMINAL, VASCULAR, UROLOGIA 48 UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL MULTIFRECUENCIAL DE 5.0 MHZ A 13.0 MHZ O RANGÓ DE MAYOR AMPLITUD, CON LONGITUD ENTRE 47 MM Y 50 MM, PARA APLICACIÓN DE PARTES BLANDAS, VASCULAR, BLOQUEO DE NERVIOS 49 UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO MULTIFRECUENCIAL DE 5.0 MHZ A 10.0 MHZ O RANGO DE MAYOR AMPLITUD, CON ANGULO DE VISUALIZAVION 160 D03 GRADOS COMO MINIMO, PARA APLICACIONES GINECOLOGICAS OBTETRICAS Y RUOLOGICAS 50 UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 6.0 MHZ O RANGO DE MAYOR AMPLITUD, CON ANGULO DE VISUALIZAVION NO MENOR DE 65 GRADOS COMO MINIMO UN (01) TRANSDUCTOR TIPO HOCKEY O PALITO DE GOLF MULTIFRECUENCIAL DE 7MHz A 16MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 25MM - 35MM D05 52 **PERIFÉRICOS** UNA IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO PARA FORMATO A6 CON RESOLUCION NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN CD O DVD E03 04 PUERTOS USB DISPONIBLES UNA (01) COMPUTADORA, CPU (CON DISCO DURO SSD DE 1 TB, MEMORIA RAM DE 8GB, COMO MINIMO), MONITOR, MOUSE Y TECLADO, CON CAPACIDAD TECNOLOGIA PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE SOLICITADO UNA (01) IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR DE 600 DPI X 600 DPI COMO MINIMO, PARA FORMATO A4, CON (03) TRES JUEGOS DE TINTA (NEGRO/COLOR) E06 UNA (01) FUNDA PROTECTORA PARA EL EQUIPO ESCRITORIO DE MELAMINA PARA LA COMPUTADORA E IMPRESORA. INSUMOS F01 UN (10) FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 250 ML DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 220V Ó 230V, 60 HZ UN (01) UPS CON SISTEMA AC/DC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER-BATERIA INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA. G02 VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +/- 25%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 5% 54 CAPACIDAD EN LA SALIDA: MAYOR O IGUAL AL 120 % DE LA POTENCIA NOMINAL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS) **OTRAS CONDICIONES** GARANTIA DE 3 AÑOS

H01 GARANTIA DE 3 AÑOS H02 2 MANTENIMIENTOS SEMESTRALES DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA

<sup>44</sup> Se acoge, para cumplir con el principio de Vigencia tecnológica, se ampliará la eett en las bases integradas. C10 OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL TEJIDO, AJUSTA EN EL MODO DOPPLER PW LA ESCALA DE VELOCIDAD/PRF, LA LINEAL DE BASE COMO MINIMO Y HERRAMIENTA QUE PERMITA DAR UNA IMAGEN MAS CLARA DENTRO DEL ROI

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> No se acoge, la eett C11 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

 $<sup>^{46}</sup>$  C12 No se acoge, ver la absolución N° 18. C12 ELASTOGRAFIA DISPONIBLE EN DOS TRANSDUCTORES COMO MINIMO

 $<sup>^{47}</sup>$  C12 No se acoge, ver la absolucion N° 18. C12 ELASTOGRAFIA DISPONIBLE EN DOS TRANSDUCTORES COMO MINIMO

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> No se acoge, la eett D01 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> No se acoge, la eett D01 a D05 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>50</sup> No se acoge, la eett D03 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> No se acoge, la eett D04 contiene lo requerido por la Entidad para realizar sus funciones

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Se acoge, para fomentar la pluralidad de postores, se ampliará la eett en las bases integradas

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Efectivamente, es conforme lo indicado por el postor

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> El Ups puede ser externo o interno al UPS, la especificación técnica G02 no especifica ninguna de las dos formas

# 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100),, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<sup>55</sup>

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,250.00<sup>56</sup> (sesenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.<sup>57</sup>

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de insumos y reactivos de laboratorio.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>58</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<sup>59</sup>

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> No se acoge, ceñirse a las Bases,

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Se aclara que se deberá presentar en la Oferta del postor el sustento del cumplimiento de los Requisitos de Calificación indicados en los folios 31 y 32 de las Bases Integradas. En dichos requisitos se especifica la Experiencia del postor para MYPE <sup>57</sup> se acoge parcialmente, se corregirá el error de tipeo en las bases integradas. Se considerará Bienes similares a los equipos de ecografía de uso medico

<sup>58</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> se acoge parcialmente, se corregirá el error de tipeo en las bases integradas. Se considerará Bienes similares a los equipos de ecografía de uso medico

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A	. PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>60</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**61

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 62

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>63</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### ANEXO No 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-HH
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			\
Razón Social :				
Domicilio Legal :				)
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>64</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>65</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Datos del consorciado 1

Social:

Nombre, Denominación o Razón

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>66</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>67</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>68</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

electrónico	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>67</sup> Ibídem.

<sup>68</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>69</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# ANEXO № 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>70</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>71</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%72

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



# ANEXO No 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>73</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>74</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>76</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>78</sup>	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 80
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- Pl tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>80</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 75	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>76</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>77</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>78</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 80
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
0	TO	TAL					•	•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-HH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.